BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

EDICIÓN **0049/2026** - AÑO 2026

INTENDENTE	**Prof. Esteban Cimolai**
SECRETARÍA DE GOBIERNO	**Rosalí Esteves**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA	**Abg. Julio Rubio**
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	**Daniela Dietrich**
SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO	**Luciano Nagli**
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
SECRETARÍA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y BROMATOLOGÍA	**Yésica Estefanía Torres**

Dirección y Administración
San Martín e Intendente Pons (8309)
299 4891116 Int. 205

DECRETO MUNICIPAL N.º 0172/2026.-

Centenario, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

Expediente Nº0309/206 de Legal y Técnica y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto el Sr. Intendente Municipal, Prof. Esteban G. Cimolai, informa que, por motivos personales, se ausentará de la ciudad desde el día 25 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2026 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario asegurar la continuidad administrativa y funcional del Despacho diario de Intendencia durante la ausencia del titular;

Que corresponde, en consecuencia, disponer que el Despacho diario de Intendencia quede transitoriamente a cargo de la Sra. Secretaria de Transporte, Tránsito y Bromatología, Sra. Torres Yesica Estefanía, D.N.I. N.º 35.834.095, hasta la reincorporación del titular;

Que la Secretaría de Legal y Técnica ha tomado intervención conforme artículo 98 ley 1284 y no existe impedimento para el dictado del presente decreto;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 57 incisos b) y d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1.º: DESÍGNASE a cargo del Despacho diario de Intendencia de la Municipalidad de Centenario a la Sra. Torres Yesica Estefanía, D.N.I. N.º 35.834.095, Secretaria de Transporte, Tránsito y Bromatología, durante el período comprendido entre los días 25 de marzo y 31 de marzo de 2026 inclusive, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Administración y Despacho a las distintas Secretarías para su toma de conocimiento.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad

Artículo 4º COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE INTERVENCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

DECRETO MUNICIPAL N.º 0173/2026.-

Centenario, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

Expediente Nº0310/206 de Legal y Técnica y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto la Sra. Secretaria de Gobierno, Rosali Emilia Esteves , informa que, por motivos personales, se ausentará de la ciudad desde el día 25 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2026 inclusive;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario asegurar la continuidad administrativa y funcional de la Secretaría durante la ausencia del titular;

Que corresponde, en consecuencia, disponer que la Secretaría de Gobierno quede transitoriamente a cargo de la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sra.Daniela Paola Dietrich, D.N.I. N.º25.329.417, hasta la reincorporación del titular;

Que la Secretaría de Legal y Técnica ha tomado intervención conforme artículo 98 ley 1284 y no existe impedimento para el dictado del presente decreto;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 57 incisos b) y d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1.º: DESÍGNASE a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Centenario a la Sra. Daniela Paola Dietrich, D.N.I. N.º25.329.417, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el período comprendido entre los días 25 de marzo y 31 de marzo de 2026 inclusive, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Administración y Despacho a las distintas Secretarías para su toma de conocimiento.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Transporte, Tránsito y Bromatología de la municipalidad de Centenario.

Artículo 4º COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE INTERVENCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE